

SECRETARIA: Palmira, septiembre 20 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas que se presenta a continuación. Sírvase proveer.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

El secretario,

AUTO SUSTANCIACION

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, septiembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Rad: 2021-00414-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, este despacho procede a aprobar las liquidación de costas que se presenta a continuación al que fue condenada la parte demandada en primera instancia, señor **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRI MORENO**, dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** adelantado por la joven **MARÍA CAMILA ECHEVERRI MORALES** contra el señor **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRI MORENO**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito secretario del juzgado tercero promiscuo de familia de Palmira – Valle, procede a liquidar las costas al que fue condenada la parte demandada en primera instancia, señor **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRI MORENO**, dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** adelantado por la joven **MARÍA CAMILA ECHEVERRI MORALES** contra el señor **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRI MORENO**.

Gastos procesales	\$4.950.00	10NotificaciónYSolicitud DeDemandante
Agencias en Derecho – Costas 1ra Instancia	\$1.000.000.00	11AutoOrdenaSeguirAdel anteLaEjecución
TOTAL	\$1.004.950.00	

SON UN MILLÓN CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE

Hoy veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), paso a despacho la presente liquidación de costas.

El secretario.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f52f239428890cd3b717dc6f9a34eba7e2d32e7b6a49df9178d2c3f884471ab**

Documento generado en 21/09/2023 06:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>